

RESOLUCION DECLARACION DESIERTO

EXPEDIENTE: FEV014/2015; LOTE 6

OBJETO EXPEDIENTE: Impartición acciones de formación escuela técnica Agrotech.

OBJETO DEL LOTE: “Técnicas de producción del olivar” y “Análisis y composición de aceites y aceitunas, gestión de la calidad en la industria olivarera”

IMPORTE ESTIMADO (SIN IVA): 14.000,00 €

IMPORTE BASE: 14.000,00 €

En relación con el expediente de referencia que se tramita por FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución de 4 de agosto de 2015 del Vocal Delegado de la Junta Rectora de FEVAL se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas del expediente y se ordena el inicio del procedimiento de contratación del contrato que se cita.

El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante de FEVAL y en el DOE, con fecha 13 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Según certificado del registro del departamento dirección de la Institución, tiene entrada con fecha 28 de agosto de 2015 y nº de registro 146/15 sobre con escrito remitido por UNIVERSIDAD SANTA ANA S.L.

TERCERO: Visto acta de reunión de mesa de contratación de fecha 9 de septiembre de 2015, en la que se decide excluir al licitador Universidad de Santa Ana, por presentar la documentación fuera de plazo establecido, no justificándose en este caso lo prevenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO: Que según acta de reunión de la mesa de contratación de fecha 24 de septiembre de 2015, se formula propuesta de declaración de desierto del procedimiento tramitado al efecto para la adjudicación del LOTE 6 denominado “Técnicas de producción del olivar” y Análisis y composición de aceites y aceitunas, gestión de la calidad en la industria olivarera.”, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la mesa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: En atribución de las competencias dispuestas en los vigentes estatutos de FEVAL aprobados en reunión de Junta Rectora de la Institución de fecha 27 de julio de 2015, y a la vista de lo expuesto, este órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el LOTE 6 que forma parte del expediente de contratación con nº FEV014/2015 denominado “Técnicas de producción del olivar” y “Análisis y composición de aceites y aceitunas, gestión de la calidad en la industria olivarera.”

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de FEVAL de conformidad con el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Don Benito, a 23 de septiembre de 2015

Vocal delegado de la Junta Rectora
FEVAL-Institución Ferial de Extremadura



Fdo. Antonio Ruiz Romero.